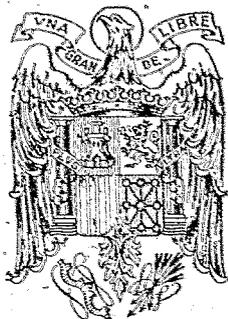


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Retiros

Vistas las instancias de conmutación de penas promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), previo informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, se concede la conmutación de las penas impuestas en su día por la Jurisdicción Militar por la de tres años de prisión, con la accesoria de suspensión de empleo a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pasando a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161), y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).

Estado Mayor

Comandante D. Julio Suárez-Iñanes Adriaensens.

Infantería

Teniente coronel D. Jesús Jiménez Ortoneda.
Comandante D. Pedro Prats Gazca.
Comandante D. Manuel Bassa Ferrerment.
Capitán D. Emilio Vázquez Ferrández.

Caballería

Alférez D. Miguel López González.

Artillería

Teniente D. Maximiano Rivas y Sáinz-Trapaga.

Alférez D. Camilo Moreno Pinza.

Ingenieros

Capitán D. Juan Castellano Gallego.

Guardia Civil

Capitán D. Eusebio Cañizares Gutiérrez.

Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 124), se concede la suspensión de las de pérdida de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, reintegrándose a la Escala activa, y previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirados por aplicación del artículo 6.º de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 124).

Infantería

Comandante D. Germán Madroñero López.

Capitán D. Antero González Gómez.

Artillería

Capitán D. Francisco Kuhnél Ramos.

Ingenieros

Teniente D. Francisco Fernández Ibáñez.

Teniente D. Joaquín Serralta Benito.

Intendencia

Capitán D. Julio López Avalos.

Intervención

Capitán D. Jerónimo Sanz Soria.

Sanidad Militar

Capitán médico D. José Téllez la Fuente.

Guardia Civil

Teniente D. Juan Caturla Masía.
Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Vista la instancia de conmutación de penas promovida con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), previo informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, se concede la conmutación de pena impuesta en su día por la Jurisdicción Militar, por la de tres años de prisión con la accesoria de

suspensión de empleo, al teniente de Carabineros D. Antonio Navarro Pérez, pasando a situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, les serán señalados por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia del interesado, los haberes pasivos que le correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).
Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en atención a la actuación sobresaliente por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de manifiesto en servicios de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo al guardia civil Julián López Costa, perteneciente a la 206 Comandancia.
Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de manifiesto en servicios de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo al guardia civil Ezequiel Ayuso Martín, con destino en la Dirección General del Cuerpo.
Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941

(C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Ruiz Mina, al comandante de Infantería D. Juan Martínez Deán, en situación de disponible forzoso en Pamplona.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de mayo de 1947, el comandante de la Escala activa de Infantería D. Francisco Bejarano Rivas, con destino en la Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra por la Patria de Almería, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de mayo de 1947, el comandante de la Escala complementaria de Infantería D. Carlos Lucenilla Blanco, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, a los capitanes de la Escala activa de Infantería que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación o destino que se indica.

Capitán de Infantería D. Antonio Colmenero Herrero, con destino en la Escuela Superior del Ejército, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan Martín Martín, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Valentín Zoco Torres, con

destino en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército IV, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Bonifacio Maroto Silgado, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, quedando disponible forzoso en la plaza de su residencia.

Otro, D. Simón Jaraz Ramos, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Amadeo Canillada Tubert, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Mariano Mari Roig, con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, quedando disponible forzoso en Baleares (plaza de Ibiza).

Otro, D. Pedro Ruiz Alonso, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Benigno Martín de la Sierra, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Arturo Ruiz Sáinz, con destino en el Gobierno Militar de Madrid, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Rodolfo Zambrano Escribano, con destino en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, quedando disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo).

Otro, D. Enrique García Pazos, con destino en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, quedando disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).

Otro, D. Juan Macías González, con destino en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, quedando disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo).

Otro, D. José López Delgado, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, quedando disponible forzoso en la plaza de su residencia.

Estos ascensos son con carácter condicional.

Madrid, 27 de mayo de 1947

DÁVILA

Por existir vacante, reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo de capitán

de la Escala activa de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, a los tenientes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Pedro Nuño de la Rosa Novillo, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Carmelo Maiso Hidalgo, con destino en el Regimiento Mixto de Infantería Bailén núm. 60, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Lorenzo González Paralizábal, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Alcalá de Henares).

Otro, D. Francisco Fraile Balbueno, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Abelardo Almazán Vitorio, con destino en la Inspección de Fuerzas Jalfianas, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Otro, D. José Blanco Vicente, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, quedando disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Ricardo Magaz Melcón, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de León).

Otro, D. Francisco Moraleda Ferrer, en situación de disponible forzoso en Baleares (plaza de Mahón), quedando en la misma situación.

Otro, D. Julián Naranjo Sánchez, con destino en Automovilismo del Cuerpo de Ejército II, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. María Guillén Donaire, con destino en el Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército X, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Alberto Rodríguez Sevilla-

no, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Adolfo García Salvadores, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Otro, D. Fausto Paredes Terrón, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Aurelio Hurtado Molina, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, quedando disponible forzoso en la plaza de su residencia.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin del mes de abril último, el brigada de Infantería, a disposición del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, D. Isabelino Esbart Relengues, quedando privado del derecho de uso de uniforme y Cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (Colección Legislativa núm. 124) y artículo 5.º de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, queda separado del mismo el sargento de Infantería que fué baja en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 368 del Código de Justicia Militar por Orden de 7 de mayo de 1946 (D. O. número 106), D. Julián Aixela Campodarve, quedando privado del derecho de uso de uniforme y Cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo 5.º de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Estrada (Pontevedra), el sargento de Infantería don José Seoane Agrelo, por cesar en la de reemplazo por herido en que se encontraba en la misma localidad, según Orden de 22 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 220).

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Nombramientos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), se nombra cabo primero, como comprendido en el apartado a) de dicha Orden, al sargento no efectivo de Infantería en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33, D. José Vázquez Marín, al que una vez efectuado el Curso que determina el apartado 16 de la citada Orden y lo termine con aprovechamiento se le confirmará en el citado empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entre tanto no le corresponda el empleo de sargento efectivo continuará percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de Ingenieros don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Caballería D. Fernando de la Cerda Manglano, actualmente destinado en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Caballería don Ramón Montero González, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1945, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Comandante de Caballería D. Adolfo García Mora, de la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior, 4.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, E. C., don Juan Palacios Domingo, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947

Comandante de Caballería E. C., don Abundio Fernández Quintanilla, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Vicente López, de la Academia General Militar.

Capitán de Caballería D. Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, del Depósito Central de Remonta, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Ignacio Sánchez Bouza, de la Subinspección del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir en 1 de febrero de 1947.

2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de mayo de 1947

Capitán de Caballería D. Enrique Sánchez Pareja, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo número 6.

Otro, D. Felipe Rivera de Alvarado, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.

Otro, D. Diego de la Hiera González, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. David García Leo, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Rafael Medina de la Fuente, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Rafael Amián Costi, del Depósito Central de Remonta.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Juan Grande Aragón, del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Agapito Guzmán de Lázaro Cabeza, de la Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Norberto Fernández Sanz, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Gabriel Marín García, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.

2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de abril de 1947

Capitán de Caballería D. Eusebio Carlón Blanco, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

Otro, D. Heliodoro Cobaleda Delbrío, del 8.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Luis Martínez Alonso, de la Academia de Intendencia.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Germán López Ruiz, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de junio de 1947

Capitán de Caballería D. Martín Heredia Vilches, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2.

Otro, D. Francisco Arroyo Herrera, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Agustín Puebla Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Carmelo Gómez Buendía, del primer Depósito de Sementales.

Otro, D. Arturo Lerga Salanueva, del 5.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Eduardo Represa Cortés, de la Academia de Caballería, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alfredo Sáez de Ynestriillas Zapico, de la Academia de Caballería, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente efectivo, capitán provisional, de Caballería D. Ricardo del Campo Palacios, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, 5.000 pesetas anuales, por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan del Pino Zamora, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, 1.000 pesetas

anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional, de Caballería D. Alfonso Carrasco Berrocal, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo número 6.

Capitán E. C. de Caballería don Alfonso Casais Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Eusiquio Largo Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de septiembre de 1937, a percibir en 1 de julio de 1945, en que fué promovido a alférez provisional, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alberto Carlos Blat, de la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de junio de 1942, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas desde 1 de junio de 1947.

Otro, D. Gregorio Fernández Torija, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de noviembre de 1944, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Abd El Kader Ben Hamed Ben Kiran, de la Academia de Infantería, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de noviembre de 1942, a percibir en 1 de julio de 1945, en que fué promovido a alférez provisional, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Oficial moro de segunda clase Sidi Hamed Ben Mohamed Benisnasen, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, Sidi Mohamed Ben Mohatar Tahar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Teniente auxiliar de Caballería don Germán Gutiérrez Jiménez, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Otro, D. José Frías Lara, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Otro, D. Gregorio Frutos Colmenar, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Otro, D. Carlos Jiménez Marquina, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Primitivo Cano Manjavacas, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. Ezequiel Pascual Marcial, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Gaudelio Valle de Fuentes, de la Academia de Caballería, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Equitación militar.—Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA RIO OFICIAL núm. 56), se conceden al subinspector segundo de Equitación Militar D. Antenor Betancourt González, del Servicio Geográfico del Ejército, 3.500 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 7.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Especialistas picadores.—Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA

RIO OFICIAL núm. 56), se conceden al alférez especialista picador D. Orenacio Alonso Alonso, de la Agrupación de Sanidad núm. 5, 2.500 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del corriente mes, el Coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés, actualmente en situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

Destinos

He designado para el mando de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao), al teniente coronel de Artillería D. Luis Ramírez Arroyo, del Regimiento del Arma núm. 24.

Madrid, 22 de mayo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al jefe y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, los que quedan en los destinos o situaciones que también se indican.

Comandante de Artillería D. Senén del Oso Romero, del Regimiento de Artillería núm. 75 Grupo III, con antigüedad del día 21 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el retiro del teniente coronel de Artillería D. Manuel Pina

Macías, y queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, Plaza de Valencia.

Capitán de Artillería D. Antonio González Eviro, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad del día 21 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante de Artillería D. Senén del Oso Romero, y continúa en dicho Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. José Zaforteza Sureña, del Regimiento de Artillería número 5, con antigüedad del día 11 de febrero de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Félix Fernández García, y queda en situación de disponible forzoso en Baleares, Plaza de Palma de Mallorca. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Angel Aparicio Alvarez, del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Rafael Miralles Lizziaga, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.

Otro, D. Manuel Ródenas Calzada, del Regimiento de Artillería núm. 62, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Angel Jiménez Castelló, y queda en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, Plaza de Barcelona.

Otro, D. Jaime Ferrer Massot, del Regimiento de Artillería núm. 23, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Domingo Lázaro Sáinz, y queda en situación de disponible forzoso en Baleares, Plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Joaquín Cavero Merino, del Regimiento de Artillería número 26, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Manuel Sivarrey Rodríguez, y queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, Plaza de Valladolid. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Antonio de Andrés Andrés, del Regimiento de Artillería número 48, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Valentín Mar-

tínez Juárez, y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, Plaza de La Coruña. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Roberto López Chinchilla, de la Academia de Artillería, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Ladislao Marián Blas, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Segovia, continuando hasta fin de curso en dicho Centro de Enseñanza.

Otro, D. Manuel Lorenzo Caballero, del Regimiento de Artillería número 42, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Benito Fernández Arias, y queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, Plaza de Córdoba.

Otro, D. José Calvo Daroca, del Regimiento de Artillería núm. 19, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante de Artillería don Ramón Castro Caneiro, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Antonio Unceta Conde, de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería D. Antonio Robles Estévez, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid. Este ascenso es con carácter condicional.

Teniente de Artillería D. Ricardo Aguado Carelli, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, con antigüedad del día 21 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Antonio González Elviro, y queda en situación de disponible forzoso en Canarias, Plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Félix Sasiaín Villarias, del Regimiento de Artillería núm. 9, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. José Zaforteza Sureda, y queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, Plaza de Bilbao.

Otro, D. Tomás Roda Martínez, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Angel Aparicio

Alvarez, y queda en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.

Otro, D. José López Menéndez, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército III, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Manuel Ródenas Calzada, y queda en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, Plaza de Valencia.

Otro, D. Angel Palmero Vega, de la Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo de Villaverde, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería don Jaime Ferrer Massot, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.

Otro, D. José Prieto García, del Regimiento de Artillería núm. 24, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Joaquín Caverro Merino, y queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, Plaza de Logroño.

Otro, D. Domingo Guzmán L'Hottellerie de Fallois y Agramante, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Antonio de Andrés Andrés, y queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, Plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Sevilla Mulero, del Regimiento de Artillería núm. 12, con antigüedad del día 24 de mayo de 1947, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Roberto López Chinchilla, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Mérida.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis Mariñas Gallego, Jefe de Artillería del Ejército de Marruecos, al comandante de Artillería D. José Rodríguez Alonso, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de Situación

de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), se dispone el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería de la Escala activa, ascendido a este empleo con carácter condicional con arreglo a los preceptos de la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22). D. Alfonso Consuegra Cuevas, en situación de reemplazo por enfermo en Marruecos, pasando a la de disponible forzoso en dicho territorio, con residencia en Ceuta.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, falleció en la plaza de Medina del Campo, el día 19 del actual, el teniente de la Escala auxiliar de Artillería D. Ramón Ramos González, que se encontraba destinado en el Regimiento de Artillería número 47.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia elevada por el alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Juan Villadóniga Peña, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 2, en súplica de que se le conceda rectificación de sus apellidos por los de Pereira y Villadóniga, extremo que se ha acreditado documentalmente, rectificación que se ha llevado a efecto en el Registro Civil, mediante la oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se rectifican los apellidos de este oficial en el sentido indicado, debiendo hacerse constar en su documentación personal la correspondiente anotación, para que conste que se llama D. Juan Pereira Villadóniga, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de

1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indica, a los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa, que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se expresan.

Con antigüedad de 31 de octubre de 1946

Comandante de Ingenieros D. Cayo Coterón de la Sota, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Con antigüedad de 21 de enero de 1947.

Comandante de Ingenieros D. Luis Martos Lalanne, del Servicio de Estado Mayor, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), y en comisión en la Escuela de Estado Mayor, hasta fin del presente Curso (1946-47).

Con antigüedad de 4 de febrero de 1947

Comandante de Ingenieros D. Federico Méndez Villamil, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en Marruecos (plaza de Tetuán).

Con antigüedad de 18 de enero de 1947

Capitán de Ingenieros D. Francisco Fernández Lanuño, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Otro, D. Antonio Casals Marcén, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Con antigüedad de 21 de enero de 1947

Capitán de Ingenieros D. José Millán Astudillo, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Con antigüedad de 15 de febrero de 1947

Capitán de Ingenieros D. Luis de la Lama Noriega y Muro, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Bequiristain Egui-lar, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Con antigüedad de 4 de marzo de 1947

Capitán de Ingenieros D. Vicente Lemus Bengoechea, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se promueve al empleo de comandante de Ingenieros, condicionado a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con antigüedad de 4 de febrero de 1947, al capitán de Ingenieros de la Escala activa D. Manuel Figueruela Méndez, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en la misma, colocándose a continuación de D. José Millán Astudillo.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional de Ingenieros con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con las antigüedades que se indica, a los tenientes de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se expresan:

Con antigüedad de 11 de abril de 1946

Teniente de Ingenieros D. Luis González González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, en Marruecos (plaza de Tetuán.)

Con antigüedad de 27 de mayo de 1947

Teniente de Ingenieros D. Santiago Calero Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Juan Trujillo Cózar, de Parque y Talleres de Automovilismo, en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Tomás Bárcena Plaza, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan Padilla Macías, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Teófilo López Molpeceres, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Braulio Arruebo Lapuente, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de brigada de Ingenieros existentes en la primera Sección de la Dirección General de Transportes (Jefatura Militar de Ferrocarriles) de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

QUINQUENIOS

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Auxiliar de Obras y Talleres don Justino Flores Andrés, del Regimiento de Pontoneros y en comisión en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, 3.500 pesetas anuales por completar veinte años de servicio en 1 de diciembre de 1945, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Jesús Pantojo Laso, de Parques y Talleres de Automovilismo, Base de Melilla, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de junio de 1945, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don José Baroja Burguera, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de

febrero de 1946, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Enrique Pecharromán Fernández, del Parque Central de Transmisiones, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de mayo de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Rómulo Moya Ramírez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército-III, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de noviembre de 1943, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Andrés de Andre Romero, de la Escuela Militar de Montaña, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de abril de 1946, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Florencio Carrillo Sánchez, de la Escuela de Estado Mayor, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de agosto de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Eulasio Ortega Aguado, del Parque de Automóviles de la 7.ª Región Militar, 3.000 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de marzo de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Bautista Coloma Poyo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.500 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de noviembre de 1943, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Eustaquio Martínez Gálvez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.500 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de octubre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Francisco Padilla López, del Parque Central de Transmisiones, 2.500 pesetas anuales por completar quince años de servicio en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Auxiliar de Obras y Talleres don Manuel García Díez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por completar diez años de servicio en 1 de noviembre de 1943, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de la Pa-
gadería de Haberes de Sevilla, se

anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia. Los que aspiren a ocupar la remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticiparlas por telégrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Intendencia existentes en las distintas Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar su petición por telégrafo.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 10. Tres de brigada.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención

Militar que a continuación se relacionan.

Coronel interventor D. Antonio Caballero Moreno, de la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Coronel interventor D. José Carmena Garvía, destinado en comisión en las Oficinas de Intervención de la 1.ª Región Militar, 3.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 7.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Comandante interventor D. Miguél Cruz Fernández, destinado en la Intervención delegada de la Mehal la de Gomara núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1947.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Vicente Cariñena Jiménez, del Hospital Militar de Zaragoza, 7.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de mayo de 1947, por alcanzar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante Médico D. Francisco Pérez Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, 2.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de marzo de 1946, por alcanzar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, y 5.000 en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Enrique Martín de Rosales Lozano, en situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar, con residencia en Granada, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de marzo de 1946, por alcanzar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, y 4.000 en 1 de enero de 1947.

Capitán médico D. Lope Bueno Rodrigo, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, 1.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de junio de 1946, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, y 2.000 en 1 de enero de 1947.

Comandante médico D. Bernardo Fernández Mirón, del Instituto de Higiene Militar, 1.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1946, por alcanzar diez años de ser-

vicio desde su ascenso a oficial, y 2.000 en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Colilla Lavera, del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1942, por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, y 2.000 en 1 de enero de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de febrero de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a los comandantes médicos que a continuación se relacionan

Don Leandro García Cabello, del Hospital Militar de Ceuta.

Don Ovidio Vidal Ríos, del Hospital Militar de La Coruña.

Don Rafael Criado Amunategui, del Hospital Militar de León.

Comandante médico D. Antonio López Armaña, del Hospital Militar de Orense, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de marzo de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de abril de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a los comandantes médicos que a continuación se relacionan

Don Feliciano Conejo Ortega, ayudante de campo del Inspector médico Excelentísimo Sr. D. Luis Gabarda Sitjar.

Don José Bravo Oliva, del Instituto de Higiene Militar.

Don José Gómez-Ulla Lea, del Hospital Militar de La Coruña.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de mayo de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial a los capitanes médicos que a continuación se relacionan

Don Miguel Valcarco Albizu, del Hospital Militar de Orense.

Don Fernando Doncel Mauleón, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Don José Ferrández Valdés, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de junio de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan

Comandante médico D. Antonio García Martínez Corcín, del Hospital Militar «Gómez Ulla» de Madrid.

Capitán Médico D. Rafael Pastor Gómez, del Puesto Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Saturnino Silvestre Ripollés, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Capitán médico D. Félix Aparicio Fernández, del Gobierno Político Militar del África Occidental Española, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de enero de 1942, por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1947, al mismo, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad que a cada uno se les señala, por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, y 1.000 a percibir en 1 de enero de 1947, a los capitanes médicos que a continuación se relacionan

Don Mariano Alba Garzón, del Sanatorio Antituberculoso de Ronda, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Juan García Lomas y de la Herranz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Gabriel Dron-da Relián, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de junio de 1941 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento. Queda rectificada la Orden de 1 de marzo de 1944 (D. O. núm. 55). 1.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de junio de 1946, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, y 2.000 en 1 de enero de 1947.

Capitán médico D. Ricardo Bárcena Nalda, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1941 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial. Queda rectificada la Orden de 30 de abril de 1945 (D. O. núm. 99). 1.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de octubre de 1946 por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, y 2.000, en 1 de enero de 1947.

Capitán médico D. José Sánchez Sánchez de Castro, del Regimiento de Infantería Legendaria núm. 1, 500 pesetas anuales a percibir en 1 de enero

de 1944, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941, por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial. Queda rectificada la Orden de 30 de abril de 1945 (D. O. núm. 99), 1.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de noviembre de 1946, por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, y 2.000 en 1 de enero de 1947.

Capitán médico D. Luis Solans López, del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial. Queda rectificada la Orden de 26 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 267). 1.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de diciembre de 1946 por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, y 2.000 en 1 de enero de 1947.

500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de febrero de 1942 por alcanzar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial; y 1.000, a percibir en 1 de enero de 1947 al jefe y oficial que a continuación se relacionan. 2.000 pesetas anuales a los mismos, a percibir en 1 de febrero de 1947 por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial

Comandante médico D. Antonio Chorro Martínez, del Hospital Militar de Valladolid. Queda rectificada la Orden de 30 de abril de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 99).

Capitán médico D. Eloy Infante Sánchez Ortiz, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21. Queda rectificada la Orden de 28 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 292).

Capitán médico D. Manuel Díaz Ureña, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de marzo de 1942 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial. Queda rectificada la Orden de 26 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 267). 1.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de enero de 1947.

2.000 pesetas anuales al referido oficial, a percibir en 1 de marzo de 1947 por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Capitán médico D. José Marín Navarro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000, a partir de 1 de enero de 1947 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial. Que-

da rectificada la Orden de 30 de abril de 1945 (D. O. núm. 99), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de mayo de 1947 por alcanzar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante médico D. Eduardo García Acebal, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial y 1.000 en 1 de enero de 1947. Que da rectificada la Orden de 30 de mayo de 1945 (D. O. núm. 129).

Capitán médico D. Francisco Arguello Rullanchas, del Laboratorio de Higiene de Valladolid, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de junio de 1943 por alcanzar cinco años de servicio desde su ascenso a brigada, y 1.000 en 1 de enero de 1947. Que da rectificada la Orden de 29 de abril de 1947 (D. O. núm. 99).

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. José Selles Ras, del Hospital Militar de Palma de Mallorca, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1945, por alcanzar en 1 de septiembre de 1941 veinte años de servicio; 2.500 pesetas anuales a percibir en 1 de septiembre de 1946, por alcanzar veinticinco años de servicio, y 5.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Carlos González Sanz, del Hospital Militar de Valencia, 2.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1945, por alcanzar en 21 de febrero de 1944 veinticinco años de servicio, y 5.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alvaro Biedma Hernández, del Hospital Militar de Murcia, 2.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1945, y 3.500 en 1 de enero de 1947, por alcanzar en 23 de diciembre de 1942 veinticinco años de servicio.

Otro, D. Andrés González Moreno, del Hospital Militar de Melilla, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1945, y 4.000 en 1 de enero de 1947 por alcanzar en 1 de abril de 1942 treinta años de servicio.

Otro, D. Ciríaco Ollas Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Artillería, 1.500 pesetas anuales, a percibir

en 1 de diciembre de 1945, y 3.000 en 1 de enero de 1947, por alcanzar en 28 de noviembre de 1944 quince años de servicio.

Practicante de segunda D. José Jacob Naveda, 2.500 pesetas anuales, a percibir en 1 de julio de 1946, y 4.000 en 1 de enero de 1947, por alcanzar en 5 de febrero de 1944 veinticinco años de servicio. Se halla destinado en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

1.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1946, por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista pasada como sargento a los brigadas que a continuación se relacionan, y 2.000 en la 1 de enero de 1947

Don Tomás Ferrer Millán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Don Eduardo García Esteban, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de abril de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista como sargento al que a continuación se expresa

Sargento D. Faustino Almazán Jiménez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de mayo de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista pasada como sargento a los que a continuación se relacionan

Brigada D. Isidro Burgos Serrano, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

Sargento D. Rodrigo González Esteve, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de junio de 1947, por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista pasada como sargento al que a continuación se expresa

Sargento D. Eudasio García Beares, de la Academia de Sanidad Militar.

500 pesetas anuales, a percibir en 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por alcanzar cinco años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, y 1.000, a partir de 1 de enero de 1947, al que a continuación se expresa

Sargento D. José García Calderón, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

500 pesetas anuales, a percibir en 1 de julio de 1945, con antigüedad que a cada uno se le señala, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista pasada como sargento a los que a continuación se relacionan, y 1.000 a partir de 1 de enero de 1947

Sargento D. Eulogio Fernández Pouso, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Silvino Álvarez Cantera, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, con antigüedad de 1 de mayo de 1944.

500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1946, con antigüedad que a cada uno se les señala, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista pasada como sargento a los que a continuación se relacionan, y 1.000 a partir de 1 de enero de 1947

Sargento D. Hipólito García Rico, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Otro, D. José Rojo Rojo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7, con antigüedad de 1 de septiembre de 1944.

1.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943, por alcanzar cinco años de servicio desde su primera revista pasada como sargento al que a continuación se expresa

Don Florencio Romero Rubio, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

Madrid, 23 de mayo de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de abril de 1947 (D. O. núm. 88), para cubrir una vacante de comandante veterinario, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado al co-

mandante veterinario D. Juan Ruiz Domínguez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de mayo de 1947 (D. O. núm. 103), pasan a servir los destinos que a continuación se indican los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército II

Capitán veterinario D. Francisco Prieto Luque, del Regimiento de Artillería núm. 32.

FORZOSOS

A la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército X

Capitán veterinario D. Miguel Arredonda Carrillo, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Montaña núm. 1, designado por Orden de 6 de mayo de 1947 (D. O. núm. 103), continuando en dicha comisión.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de mayo de 1947 (D. O. núm. 103), pasan a servir los destinos que a continuación se indican los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. y provisionales que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la novena Unidad de Tropas de Veterinaria

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Benito Moratín Paredes, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Al Regimiento de Zapadores núm. 5

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Benito González Rodríguez, del Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Prudencio Martínez López, de la Escuela Militar de Montaña.

Al Regimiento de Fortificación núm. 3

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Pedro Moreno Sastre, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Antonio Molina García, de la Escuela Militar de Montaña.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Herrador provisional D. Ramón Izuel Burguete, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Caballería Talavera núm. 13

Herrador provisional D. Enrique Oruezábal Espinosa, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Herrador provisional D. Manuel Muñoz Pérez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes, oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

Coronel D. José Pérez Conde (fallecido), en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, 9.000 pesetas anuales por cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Capitán D. Francisco Fernández Argomaniz, de los Servicios de Intervención de Vitoria, 7.000 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Teniente D. Fernando Allué Foradada, de la Fábrica de Artillería de San Feliú de Llobregat, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Joaquín Naya García, del

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. José Valseca de Cara, de la Dirección General de Industria y Material, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Juan Romero Rodríguez, del Estado Mayor de la División 31, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Félix Bernal Fernández, de la Dirección General de Industria y Material, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. José Basalo Osorio, del Estado Mayor de la División 31, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Cirilo Redondo García, del Estado Mayor de la División 7r, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Joaquín Hidalgo Losada, del Alto Estado Mayor del Ejército, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Germán Martín López, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Tomás Corrales Franco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Sarasa Saldía, de las Oficinas de Intervención de la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Pascual García Corral, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Valentín Rodríguez Góñez, de la Dirección General de Industria y Material, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Encicóiz, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Cristóbal Gallego Izquier-

do, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Bernardino Navarro Castillo, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Antonio García Rodríguez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Zacarías Martínez Infante, del Gobierno Militar de Sevilla, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Angel Platas Seoane, de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Rusebio López de Uralde Ruiz de Eranchún, del Estado Mayor de la 61 División, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Muñoz López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Conrado Moreda López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. José María Felipe, de la Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 8, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Julián Durán Arcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Manuel Hurriaga Mallagaray, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Carlos Faure Yusta, de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Víctor Maeso García, del Estado Mayor de la División 92, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Rafael Miguel Portela, de la Academia de Caballería, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan Pasaron Pena, del Estado Mayor Central del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Avelino Palmer Faz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Pedro Marcos Forcén, de la Alta Comisaría de España en Marruecos, 1.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eduardo García Fiz, del Estado Mayor de la División de Caballería, 1.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Iglesias Arroyo, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, 1.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Otro, D. José González Tabora, del Gobierno Militar de Valencia, 500 pesetas anuales, por más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Ayudante D. Antolín Moras Ruiz, de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Paniagua Zamora, de la Caja de Recluta núm. 11, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Marcial Modroño Paniagua, del Estado Mayor Central del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Ferreras Carnero, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, 500 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Madrid, 26 de mayo de 1947.

Destinos

Para cubrir los destinos de jefes y oficiales de Oficinas Militares anunciados en turno de provisión normal por Orden de 5 del actual (D. O. número 102), se destina a los de dicho empleo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército 1

Teniente de Oficinas Militares don Amador Domínguez de la Iglesia, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Estado Mayor de la División 22

Teniente de Oficinas Militares don Juan Pérez Gaona, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Estado Mayor de la División 61

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Reyero Velasco, de la Academia de Infantería.

Al Estado Mayor de la División 92

Teniente de Oficinas Militares don Domingo Buitrago Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Teniente de Oficinas Militares don Víctor Blanco Vega, de la Fábrica Militar de San Felú de Llobregat.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Avila Rodero, de la Fábrica Nacional de Toledo.

A la Caja de Recluta núm. 11

Capitán de Oficinas Militares don Atanasio Linares Barrios, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 16

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Morillas Prieto, de la Dirección General de Servicios.

A la Caja de Recluta núm. 18

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Rodríguez Plaza, del Gobierno Militar de Burgos.

Al Parque y Macstranza de Artillería Ceuta-Tetuán

Capitán de Oficinas Militares don Santiago Moro Ledesma, del Parque de Artillería de Valencia.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar

Teniente de Oficinas Militares don Policarpo San Miguel Hidalgo, disponible forzoso en Marruecos.

Al Depósito de Intendencia de Pamplona

Capitán de Oficinas Militares don Mariano Bravo Martínez, de Castilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

A los Servicios de Intervención e Intendencia y Pagaduría de Valencia

Teniente de Oficinas Militares don Jacinto Hidalgo Fonseca, de la Pagaduría Militar de la 6.ª Región Militar.

FORZOSOS**A la Capitanía General de Canarias**

Comandante de Oficinas Militares don José de la Plaza López, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Comandante de Oficinas Militares don Julio Renedo Vela, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Comandante de Oficinas Militares don José Acosta Cañabate, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Toledo

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Hueso Horcajo, del Estado Mayor Central. (Plantilla eventual).

Al Gobierno Militar de Valencia

Teniente de Oficinas Militares don Arturo Sagredo Rodríguez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Subinspección de Baleares

Teniente de Oficinas Militares don Bertrán Mañoz Dopico, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Bernues Lores, del Gobierno Militar de Huesca. (Plantilla eventual).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Teniente de Oficinas Militares don Joaquín Osuna Valverde, de la Dirección General de Transportes. (Plantilla eventual).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Teniente de Oficinas Militares don José Calvo López, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 4

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Reina Méndez, de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar. (Plantilla eventual).
Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106) se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil, una vacante de capitán de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso en la cuarta Academia Regional de la Guardia Civil, una vacante de capitán profesor, pudiendo ser solicitada por comandantes de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de

esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de marzo último (D. O. núm. 64), para cubrir una vacante de sargento en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Bonifacio Talamanca Malagón, actualmente con destino en la 202 Comandancia.

Madrid, 28 de mayo de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Orden de San Hermenegildo**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, PON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NUMERO 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUCCION, DESDE LA FECHA DE COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Estado Mayor General

General de Brigada de Artillería, activo, Excmo. Sr. D. José Díaz Gómez, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. Debiendo cesar en el percibo de dicha pensión en 1 de marzo de 1947, fecha en que empezó a percibir la pensión de la Gran Cruz, que con antigüedad de 7 de febrero del mismo año le fué concedida.

Estado Mayor

Coronel, activo, D. Juan de la Cuesta Cardona, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Infantería

Coronel, activo, D. José Calderón Goñi, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Luis Rodríguez Araluce, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Casimiro García Selva, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. José Conde y Viescas, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección del Cuerpo de Ejército IX.

Coronel, activo, D. Luis Quiroga Codina, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Luis Villar Olleta, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. José Osset Fajardo, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de Tropas y Servicios de Melilla.

Coronel, activo, D. Rómulo Rodríguez Baster, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Emilio Pardo Salinas, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Academia General Militar.

Coronel, activo, D. Luis Álvarez y Sánchez de la Nieta, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Julio Requero Santos, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de Tropas y Servicios de la 5.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. José de la Gándara Marsella, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Coronel, activo, D. Antonio Acosta Tovar, con antigüedad de 1 de enero de 1947 a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Luis Miranda Núñez, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Canarias.

Coronel, activo, D. Vicente Herretero Santamaría, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Elías Gallegos Muro, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la División 72 del Cuerpo de Ejército de Castilla. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Luis Martos Peña, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Eusebio del Valle Real, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Castilla. División 71. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Pedro Ibasate Gorria, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la División 72 del Cuerpo de Ejército de Castilla. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Ciro de Torres Ortega, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de Movilización y Servicios de la 2.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Joaquín Pacheco Satnana, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Ricardo Enamorado y Alvarez de Castrillón, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón, Estado Mayor.

Coronel, activo, D. José Zamorano Lomelinos, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Canarias.

Coronel, activo, D. Melchor Polo Carretero, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de ene-

ro de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Julio Condo González, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Santiago Alberti Crespo, con antigüedad de 12 de febrero de 1947, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Baleares.

Caballería

Coronel, activo, D. Pedro Pujadas Gastón, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Luis Durango Pardini, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Julio Iñigo Bravo, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Julio Pérez-Salas Gareña, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Manuel Megia de la Cuesta, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón. Estado Mayor.

Artillería

Coronel, activo, D. Hermenegildo Tomé Cabrero, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Pedro Iglesias Sierra, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar. Estado Mayor.

Coronel, activo, D. Emilio Nadal Guasp, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de Servicios y Movilización de Baleares.

Coronel, activo, D. Vicente Lorenz Susperregui, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Ignacio Nan-

dín Sobrino, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la División núm. 72. Estado Mayor.

Ingenieros

Coronel, activo, D. Rogelio Navarro Romero, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Coronel, activo, D. José María Solá Leal, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Sanidad

Coronel médico, activo, D. Mariano Navarro Moya, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Coronel médico, activo, D. Antonio Muñoz Zuara, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Armada

Sanidad

Coronel médico, activo, D. Rodrigo Suárez Zamora, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Coronel, activo, D. José Jiménez Cantón, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

Coronel, activo, D. Manuel Angulo Alba, con antigüedad de 1 de enero de 1947, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la 4.ª Región Aérea.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, activo, D. Manuel González de Jonte y Corradi, con anti-

güedad de 6 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Francisco Navarro Albaladejo, con antigüedad de 5 de octubre de 1946, a partir de 1 de noviembre de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Artillería

Comandante, activo, D. Marcos Serrano Puertas, con antigüedad de 24 de junio de 1946, a partir de 1 de julio de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 52.

Comandante, activo, D. Paulino Echave Puertas, con antigüedad de 12 de noviembre de 1946, a partir de 1 de diciembre de 1946. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Comandante, activo, D. Andrés Linares Aguilera, con antigüedad de 15 de diciembre de 1946, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Isaac Izquierdo Gómez, con antigüedad de 28 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Auxiliar primera, activo, D. Basilio Martín Pacios, con antigüedad de 20 de enero de 1940, a partir de 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Pedro Fiol Sbert, con antigüedad de 22 de diciembre de 1946, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

Intendencia

Capitán, activo, D. Angel Fernández Benítez, con antigüedad de 18 de agosto de 1946, a partir de 1 de septiembre de 1946. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Sanidad

Comandante de Sanidad, activo, don Miguel Trucha Pérez, con anti-

güedad de 15 de enero de 1947, a partir de 1 de febrero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Domingo García Fontecha, con antigüedad de 30 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Armada

Celadores de Puertos y Pesca

Celador mayor, activo, D. Bernardino Rodríguez Velo, con antigüedad de 31 de diciembre de 1942, a partir de 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Coronel, activo, D. Antonio Muñiz de Brea, con antigüedad de 12 de agosto de 1946, a partir de 1 de septiembre de 1946. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Capitán provisional, activo, D. Antonio Olivares Hidalgo, con antigüedad de 14 de junio de 1944, a partir de 1 de julio de 1944. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8.

Capitán provisional, activo, don José Martín Pérez, con antigüedad de 20 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Canarias.

Artillería

Capitán, activo, D. José Martín Fadón, con antigüedad de 18 de enero de 1947, a partir de 1 de febrero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Maestro Fábrica primera, activo, don José Cano Cano, con antigüedad de 16 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Marcos Piñás Tello, con antigüedad de 9 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el 3.º Tercio de la Guardia Civil.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Pedro de la Guardia Betancor, con antigüedad de 6 de diciembre de 1942, a partir de 1 de enero de 1943. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de Canarias.

*Armada**Infantería de Marina*

Capitán, activo, D. Antonio Torres Ramírez, con antigüedad de 31 de octubre de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor, activo, D. Antonio Caeiro Veiga, con antigüedad de 3 de septiembre de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Sanitario mayor, activo, D. Andrés de Arcos Ruiz, con antigüedad de 10 de febrero de 1947, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 695), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (DIARIO OFICIAL NUM. 262 Y BOLETIN OFICIAL NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. 4267 Y B. O. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PSETAS ANUALES, PON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NUMERO 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUCCION, DESDE LA FECHA DE COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Infantería

Coronel, retirado, D. Julio Fernández de los Ríos, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Salustiano Muñoz-Delgado Garrido, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Pedro Español Núñez, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Pedro Sotelo Llorente, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

Coronel, retirado, D. Antonio Gardón Alvado, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Francisco Martínez de la Riva y Villegas, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Carlos Quintana Palacios, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Coronel, retirado, D. Arturo Sanz de Tovalinas, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Coronel, retirado, D. Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Logroño.

Coronel, retirado, D. Antonio de Puentes Cervera, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Coronel, retirado, D. Nicolás Gallana Nadal, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Coronel, retirado, D. José Vendrell Ferrer, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Genaro Comde Cremades, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. José Duarte Iturzaeta, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Gonzalo Gómez Abad, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Ibiza.

Coronel, retirado, D. Jorge Villamide Salinero, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Emilio Quintela Vázquez, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Caballería

Coronel, retirado, D. Santiago Esteban Valentín, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Pedro Escalera Hasperue, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Equitación

Coronel, retirado, D. Antonio Cañero Baena, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Artillería

Coronel, retirado, D. Joaquín López Olivas y Mozo de Cotrinas, con

antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Manuel Suárez Sánchez, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

Coronel, retirado, D. José Cotrina Ferrer, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Eduardo González Feijóo, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Coronel, retirado, D. Luis Mateos y Alvarez-Rivera, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gran Canaria.

Ingenieros

Coronel, retirado, D. Mariano Campos Tomás, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Guardia Civil

Coronel, retirado, D. José Carroquino Luna, con antigüedad de 1 de

enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Intendencia

Coronel, retirado, D. Cesáreo Olavarria Martínez, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Coronel, retirado, D. Pedro Virgili Saumell, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Armada

Cuerpo General

Capitán de Navío, retirado, don Diego Argumosa y Argumosa, con antigüedad de 1 de enero de 1947. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Armada

Jurídicos

Teniente coronel auditor, retirado extraordinario, D. Tirso de Molina

y de la Cámara, con antigüedad de 20 de diciembre de 1937. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Queda rectificada la Orden de 16 de marzo de 1942 (D. O. núm. 73) por mayor antigüedad.

Madrid, 29 de mayo de 1947.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Mariano Gallego Cabrera y termina con D. Daniel Ramajo Luis, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrruco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Gallego Cabrera... Doña Martina Madrona Carrato ...	Padres	F. E. T. León... ..	Sargento D. Julián Gallego Madrona
Don Manuel Sánchez Rodríguez ... Doña María-Teresa Cañoto Salgueiro	Idem..	Infantería 29	Cabo José Sánchez Cañoto
Don Manuel Gómez Millán Doña Soledad Serrano Serrano	Idem..	Cazadores 3... ..	Cabo Manuel Gómez Serrano
Don Benito Adán Barrio Doña Eusebia Hierro Arpón	Idem..	F. E. T. Navarra ...	Cabo Cándido Adán Hierro
Don José Martín Cativiela Doña Julia Romero Portá	Idem..	Infantería 18	Soldado Enrique Martín Romero
Don José Vicente García Doña Juana Vicente Lezarrea	Idem..	Idem	Soldado Tomás Vicente Vicente
Don Manuel Lema Vázquez Doña Elisa Suárez Pérez	Idem..	Infantería 21	Soldado Manuel Lema Suárez
Don Vicente Narciso Arias Doña Francisca Terrón Clemente ...	Idem..	Infantería 27	Soldado Ramón Narciso Terrón
Don Gonzalo Méndez Corado Doña Antonia López Oviedo	Idem..	Infantería 30	Soldado Enrique Méndez López
Don Antonio Cerejido Pardo Doña Carmen García Rodríguez... ..	Idem..	Idem	Soldado Velarmino Cerejido García
Don Manuel López López Doña Manuela López Rodríguez... ..	Idem..	Idem	Soldado Marcelino López López
Don Pedro Veía Parralo Doña María Sánchez Castillo	Idem..	Infantería 33	Soldado Francisco Vera Sánchez
Don Juan Martínez Blanco Doña Encarnación Romarís Ferreiro	Idem..	Infantería 35	Soldado José Martínez Romarís
Don Antonio Guille Fernández Doña Encarnación Guille Guille	Idem..	Idem	Soldado Manuel Guille Guille
Don Francisco García Cabrera Doña Antonia Sánchez Martín	Idem..	Idem	Soldado Justo García Sánchez
Don José Izquierdo Mora Doña María Trujillo Ramos	Idem..	Infantería 37	Soldado Angel Izquierdo Trujillo
Don Francisco Saavedra Santana ... Doña Feliciana Candelaria Galván ...	Idem..	Infantería 39	Soldado Francisco Saavedra Candelaria ...
Don José Suárez González Doña Valeriana Martínez Sánchez ...	Idem..	Infantería 44	Soldado Albano Suárez Martínez
Don Angel Arana Larrañaga Doña Antonia Berriozábal Ojanguren	Idem..	Regt. Caballería 5.	Soldado Pedro-María Arana Berriozábal ...
Don José Pichardo Márquez Doña Concepción Ortega Ortega... ..	Idem..	Art.ª Ligera 3... ..	Soldado Francisco Pichardo Ortega
Don Jesús Castaño Torres Doña Teresa Torres Prieto	Idem..	Cazadores 2	Soldado Eugenio Castaño Torres
Don José Sánchez Díaz Doña Ana Díaz Ladrón	Idem..	Idem	Soldado Francisco Sánchez Díaz

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
3.500,00	4.500,00		22	enero	1938	Zaragoza ...	Daroca ...	Zaragoza ...	4
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Lugo ...	Pantón ...	Lugo ...	3
795,50	2.160,00		24	enero	1939	Huelva ...	Zalama la Real ...	Huelva ...	5
795,50	2.160,00		7	enero	1938	Logroño ...	Santa Engracia ...	Logroño ...	6
693,50	795,50		11	enero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
—	795,50		1	enero	1945	Teruel ...	Bello ...	Teruel ...	7
693,50	795,50		11	octubre	1937	La Coruña .	Puente del Puerto ...	La Coruña .	
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres... ..	Forrejoncillo ...	Cáceres... ..	
693,50	795,50		8	enero	1939	Orense ...	Quereño (Rubiana) ...	Orense ...	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Lugo ...	Negreira de Núñez ...	Lugo ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	26	octubre	1937	Idem ...	Páramo ...	Idem ...	
693,50	795,50		26	junio	1937	Sevilla ...	Lebrija ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		21	mayo	1938	La Coruña	Negreira ...	La Coruña	3
693,50	795,50		2	agosto	1937	Pontevedra .	Nieves ...	Pontevedra .	
693,50	795,50		27	octubre	1936	Avila... ..	Horcajado ...	Avila... ..	
693,50	795,50		13	octubre	1938	Sta. C. de T.	Santa Cruz de Tenerife ...	Canarias....	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Las Palmas G. Canaria	Guía ...	Las Palmas.	
693,50	795,50		4	junio	1938	Oviedo ...	Sionés ...	Asturias ...	
693,50	795,50		15	abril	1938	Vizcaya... ..	Aspe Marzana ...	Vizcaya... ..	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Huelva... ..	Huelva ...	Huelva... ..	5
693,50	795,50		5	julio	1937	Salamanca	Vitigudino ...	Salamanca .	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Ceuta ...	Larache ...	Marruecos ...	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Faustino Conde Carreras Doña Encarnación Conde Pérez	Padres	Cazadores 7	Soldado José Conde Conde
Don Joaquín Alcarráz Adrián Doña Otilia Arnal Colas	Idem.	Carros Combate 2... ..	Soldado Joaquín Alcarráz Arnal
Don José Mestas González Doña Ramona González Berdayes	Idem.	Legión	Legionario José Mestas González
Don José-Dionisio de la Nava Sánchez Doña Feliciana Trigo Sánchez... ..	Idem.	Idem	Legionario Rafael de la Nava Trigo
Don Ramón Menacho Salguero Doña Margarita Cumplido Méndez... ..	Idem.	Flechas Negras... ..	Soldado Blas-Rafael Menacho Cumplido
Don José María Martínez Gaiza Doña Lidia Sainz Labat	Idem.	F. E. T. Aragón	Falangista José-María Martínez Sainz
Don Anacleto Peral Blázquez... .. Doña Piedad Pérez Martín	Idem.	F. E. T. Avila	Falangista Alejandro Peral Pérez
Don Andrés Morillo y Molero Doña Juana-Concepción Jiménez Fer- nández	Idem	F. E. T. Córdoba... ..	Falangista Andrés Morillo Jiménez
Don Manuel Ruiz Algarrá Doña Concepción Altea Ferrer	Idem.	F. E. T. Navarra... ..	Falangista José Ruiz Altea
Don Antonio Campos Polo Doña Carme Solís Fernández	Idem.	Idem	Falangista Diego Campos Solís
Don Gerardo Labrador Fuente Doña Amalia Antón Delgado	Idem.	F. E. T. Palencia	Falangista Bernardo Salvador Antón
Don Bricio Valderrama Valderrama... .. Doña Etelvina Barenilla Royuela	Idem.	F. E. T. Zaragoza... ..	Falangista Octaviano Valderrama Barcenilla
Don Valero Gil Pasamar Doña Catalina Ibáñez Labordá	Idem.	Idem	Falangista Máximo Gil Ibáñez
Don Francisco Burgos Rodríguez	Padre	Cazadores 3	Sargento D. José Burgos Sánchez
Don Juan Sendra Gómez	Idem.	F. E. T. Barcelona... ..	Cabo Juan Sendra Batlle
Don Claudio Rodríguez Rodríguez Don Manuel Terrón Martínez	Idem. Idem.	Infantería 8 Infantería 16	Soldado Germán Rodríguez Valencia Soldado Antonio Terrón Mata
Don Salvador Martín Lares	Idem.	Infantería 33... .. Infantería 5... ..	Soldado Antonio Martín Castillo Soldado Juan Martín Castillo
Don Leonardo González Rodríguez Don José-María Piñón Álvarez	Idem. Idem.	Infantería 36 Infantería 44	Soldado Cecilio González Morán Soldado Amable Piñón Castro
Don Juan-Bautista Juambeltz Echa- rren	Idem.	12 Regt. Artillería	Soldado José Juambeltz Ormaechea
Don Gregorio Moreno Elvira	Idem.	Artillería 75... ..	Soldado Anastasio Moreno Ongil
Don Fausto Artal Minuesa... .. Don Teolindo Penabad Paz Don Juan-Miguel Olazaguirre Arana... .. Don Santiago Nadador Armuña Don Modesto Madarnas Montero Don Manuel Carbajal Díaz Don Vicente Martinavarro Cantavella Don Isidro Elordi Gandiaga	Idem. Idem.	Idem Cazadores 2 Pón. Montaña 7 Carros Combate 2 Regulares 2 Legión F. E. T. Castilla F. E. T. Navarra... ..	Soldado Jacinto Artal Carod Soldado Antonio Penabad Pajón Soldado Ramón Olazaguirre Olazábal Sargento D. Jesús Nadador Jabonero Soldado Modesto Madarnas Rivera Legionario Mariano Carbajal Morán Falangista José Martinavarro Fortunó Falangista Sebastián Elordi Uriguen
Don Valeriano Simón Gil	Idem.	Idem	Falangista Marcelo Simón Pérez

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	julio	1937	Orense ...	Forjanas de Viñas (La Merca) ...	Orense ...	8
693,50	795,50		28	febrero	1937	Teruel ...	Villalba Baja ...	Teruel ...	3
2.106,00	2.178,00		20	noviembre	1938	Oviedo ...	Cangas de Onís ...	Asturias ...	
2.106,00	2.178,00		18	julio	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca	5
693,50	795,50		11	mayo	1937	Badajoz	Valle de Santa Ana ...	Badajoz ...	9
693,50	795,50		17	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zuera ...	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		21	octubre	1937	Avila ...	Navalmoral de la Sierra	Avila ...	
693,50	795,50		24	febrero	1938	Córdoba...	Belalcázar ...	Córdoba...	10
693,50	795,50		19	septiembre	1937	Granada ...	La Caleta ...	Granada ...	
693,50	795,50		27	marzo	1938	Cáceres...	Valdefuentes ...	Cáceres...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	22	abril	1937	Palencia ...	Ruesga ...	Palencia ...	3
693,50	795,50		14	octubre	1937	Idem ...	Valdecañas de Cerrato ...	Idem ...	
693,50	795,50		18	octubre	1938	Zaragoza ...	Trasobares ...	Zaragoza ...	
3.500,00	4.500,00		11	abril	1938	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
795,50	2.160,00		26	agosto	1937	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
693,50	795,50		18	octubre	1938	Orense ...	Feás (Calvos de Randín)	Orense ...	
693,50	795,50		7	enero	1939	Sevilla ...	El Pedroso ...	Sevilla ...	3
693,50	795,50		24	septiembre	1938				
693,50	795,50		17	enero	1939	Málaga...	Toiox ...	Málaga...	12
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Oviedo ...	Tejedo ...	Asturias ...	
693,50	795,50		17	junio	1938	El F. del C.	Ortigueira ...	La Coruña	3
693,50	795,50		4	septiembre	1938	Guipúzcoa ...	Berástegui ...	Guipúzcoa ...	5
416,10			12	febrero	1938	Guadalajara.	Zarzuela Jadraque ...	Guadalajara.	13
693,50	795,50		22	noviembre	1936	Zaragoza ...	Moneva ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		4	agosto	1937	La Coruña	Grañas del Sor ...	La Coruña	
693,50	795,50		10	enero	1939	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	
3.500,00	4.500,00		21	mayo	1938	Guadalajara.	Pastrana ...	Guadalajara.	
1.440,00	1.565,00		23	agosto	1938	Orense ...	San Cristóbal ...	Orense ...	3
2.106,00	2.178,00		1	noviembre	1938	Oviedo...	Oviedo ...	Asturias ...	
693,50	795,50		10	diciembre	1938	Castellón ...	Almazora ...	Castellón ...	
693,50	795,50		1	enero	1939	Vizcaya...	Marquina ...	Vizcaya...	
693,50	795,50		3	octubre	1938	Valladolid ..	Villafuerte ...	Valladolid ..	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pío Escudero Cizur	Padre	F. E. T. Navarra...	Falangista José Antonio Escudero Amorena ...
Doña María-Selina Gurrea Retortillo	Madre	Legión	Alférez provisional D. Gonzalo Armendáriz rrea
Doña Magdalena Gimeno Gutiérrez...	Idem.	F. E. T. Aragón...	Alférez médico D. Eduardo Esteve Gimeno ...
Doña Carmen Faura Cobo	Idem.	E. T. La Coruña...	Subjefe D. José Ramón Moreu Faura
Doña Isabel Mínguez Perales	Idem.	Infantería 20	Sargento D. Esteban Mínguez Mínguez
Doña Sagrario Fraile Caballero	Idem.	Artillería 14	Sargento D. Emilio Fraile Caballero
Doña Narcisca Liermo Calleja	Idem.	Infantería 22	Cabo Roberto Gómez Liermo
Doña Ramona García Martínez	Idem.	Infantería 30	Cabo Solferino Manuel Alonso García
Doña Cristina Royo Cortés	Idem.	F. E. T. Aragón...	Cabo Julián Pérez Royo
Doña Rudesinda Rodríguez Vázquez	Idem.	Infantería 4	Soldado primera Manuel Varela Rodríguez ...
Doña María González Díaz	Idem.	Infantería 5	Soldado Pedro Rodríguez González
Doña Carmen Repiso Baena	Idem.	Infantería 6	Soldado Mariano Pedraza Repiso
Doña Mercedes Fernández Iglesias...	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Luis Crespo Fernández
Doña Esperanza Martínez Araujo ...	Idem.	Infantería gr... ..	Soldado José González Martínez
Doña Benita Abeijón Moledo	Idem.	Infantería 35... ..	Soldado Marcelino Outeiral Abeijón
Doña Carolina González Alvarez ...	Idem.	Idem	Soldado Manuel Fernández González
Doña María-Antonia Gómez Pérez ...	Idem.	Infantería 36... ..	Soldado Domingo González Gómez
Doña Juana Fernández Calzadilla...	Idem.	Infantería 38... ..	Soldado Andrés Montesinos Fernández
Doña Luisa Baquedano Izaguerri ...	Idem.	Artillería 22... ..	Soldado Toribio Carnicer Baquedano
Doña Mariana Sainz-Aja y Gutiérrez	Idem.	Artillería Marr. ...	Soldado Alberto Gutiérrez-Cabello Sainz-Aja ...
Doña Carmen García Ortega... ..	Idem.	Cazadores 3	Soldado Francisco Fresno García
Doña Carmen Pradas Rodríguez ...	Idem.	Idem	Soldado Manuel Miguel Pradas
Doña Teodora Conde Pineda	Idem.	Caz. 6.º Caballería	Soldado Ladislao San Pedro Conde
Doña Bárbara Pérez Miguel	Idem.	Cazadores 8.º	Soldado Anastasio Díaz Pérez
Doña Petronila Llaneza del Riesgo ...	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Manuel Rodríguez Llaneza
Don Félix Rojo Díez	Padres	F. E. T. palencia.	Falangista Jesús Rojo Fernández
Doña Paulina Fernández Rojas	Idem.	Idem	Idem
Doña Saturia Castellanos Sánchez	Madre	T. Ntr.ª Sr.ª Est.	Requeté Ruperto Naranjo Castellános
Doña Josefa Llorente Núñez	Idem.	F. E. T. Cáceres.	Falangista Amaro Fagúndez Llorente
Doña Eugenia de la Torre García ...	Idem.	F. E. T. Galicia...	Falangista José Letón de la Torre
Doña María Pérez Pérez	Idem.	F. E. T. León ...	Falangista Sabino Rodríguez Pérez
Doña Pilar Rodríguez Ruiz	Viuda	O. Taller C. Sub. .	Auxiliar Tomás Lara Rodríguez
Doña Isabel Cruzado Canca	Idem.	Legión... ..	Sargento D. Raul de Oliveira López
Doña Jesusa Brea Castro	Idem.	Infantería 16... ..	Soldado Manuel Vibel Novas
Doña Florentina Fanjul Díaz	Idem.	Infantería 20... ..	Soldado Luis Díaz y Encisa
Doña Pilar Rodríguez Barjacoba...	Idem.	Infantería 24... ..	Soldado Celestino Pérez Rodríguez
Doña Filomena García Gago	Idem.	Idem	Soldado Eugenio González González
Doña Fe Cabelo Morales	Idem.	Infantería 29... ..	Soldado José Gómez Morales
Doña Celestina Quintana Melián ...	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Hermenegildo Valentín Sánchez
Doña María del Pilar Peña Sánchez	Idem.	Zapadores 7	Soldado Juan Melián Peña
Doña Manuela Bustos Bustos... ..	Idem.	F. E. T. Cádiz ...	Jefe Falange D. Francisco Obregón Sánchez
Doña Pilar Cerezo Ultra	Idem.	Ter. D.ª M.ª Nieves	Falangista Pedro Parejo Salvatierra
Doña Gelasia Alvarez Fernández ...	Idem.	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Angel Anastasio Ecocheaga Ordieres
Doña Ascensión Murria Mallen ...	Idem.	F. E. T. Teruel...	Falangista Julio Valls Alonso
Doña Romualda Barrenechea Aramburo	Idem.	T. Virgen Blanca.	Falangista Dámaso Orbezu Bilbao
Doña Oliva Rodríguez Velo	Huérfana ...	Infantería 38... ..	Cabo José Rodríguez Velo

Pensión anual que se les concede	Pescías	Aumento por Ley de 8 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se aplican	F E C H A		Delegación de Hacienda en la provincia en que se les concede el abono de la pensión según el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones..
				Día	Mes Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	795,50		1	enero 1942	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	15
—	7.500,00	7.500,00		29	noviembre 1945	Sta. C. de T.	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias	16
—	5.000,00	5.000,00		2	mayo 1946	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	17
4.000,00	5.000,00	5.000,00		12	diciembre 1936	La Coruña	La Coruña ...	La Coruña...	3
3.500,00	4.500,00	4.500,00		11	noviembre 1938	Teruel ...	Vilhel ...	Teruel ...	
3.500,00	4.500,00	4.500,00		26	mayo 1937	Ciudad Real.	Calzada de Calatrava ...	Ciudad Real.	
795,50	2.160,00	2.160,00		1	enero 1939	Santander ...	Omoño ...	Santander ...	18
795,50	2.160,00	2.160,00		8	julio 1938	Oviedo...	Luarca ...	Asturias ...	3
795,50	2.160,00	2.160,00		12	septiembre 1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	19
795,50	795,50	795,50		19	septiembre 1937	La Coruña...	La Mella ...	La Coruña...	3
693,50	795,50	795,50		29	agosto 1937	Badajoz...	Monjió ...	Badajoz...	
693,50	795,50	795,50		14	julio 1938	Córdoba...	Mondilla ...	Córdoba...	
693,50	795,50	795,50		29	junio 1938	Oviedo ...	La Bárcena ...	Asturias ...	5
693,50	795,50	795,50		24	febrero 1938	Pontevedra..	Las Nieves ...	Pontevedra ..	
693,50	795,50	795,50		17	noviembre 1938	La Coruña..	Siiva ...	La Coruña..	20
693,50	795,50	795,50		4	marzo 1938	Orense...	La Bola ...	Orense...	3
693,50	795,50	795,50		2	noviembre 1938	Idem...	Villar ...	Idem ...	3
693,50	795,50	795,50		26	agosto 1938	Sta. C. de T.	Puerto de la Cruz ...	Tenerife ...	21
693,50	795,50	795,50		7	enero 1938	Zaragoza ...	Ricla ...	Zaragoza ...	5
693,50	795,50	795,50	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	2	enero 1937	Burgos...	Espinosa los Monteros ...	Burgos...	5
693,50	795,50	795,50		1	agosto 1937	Granada ...	Valor ...	Granada ...	
693,50	795,50	795,50		16	septiembre 1938	Sevilla ...	Constantina ...	Sevilla ...	
693,50	795,50	795,50		28	julio 1938	Burgos...	Palazuelos de la Sierra ...	Burgos...	
693,50	795,50	795,50		17	octubre 1941	Salamanca	Ladrada ...	Salamanca	
693,50	795,50	795,50		1	agosto 1938	Oviedo ...	Lada-Langreo ...	Asturias ...	
693,50	795,50	795,50		13	julio 1938	Palencia...	Aguilar de Campoo ...	Palencia...	
693,50	795,50	795,50		24	agosto 1938	Ciudad Real	Solana del Tamaral ...	Ciudad Real	
693,50	795,50	795,50		13	octubre 1938	Cáceres...	Barrado ...	Cáceres...	
693,50	795,50	795,50		18	junio 1938	Guadalajara.	Valderrebollo ...	Guadalajara	
693,50	795,50	795,50		27	agosto 1938	Sta. C. de T.	Garrafia ...	Sta. C. de T.	
5.000,00	4.865,00	4.865,00		9	noviembre 1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	22
3.865,00	693,50	693,50		9	septiembre 1936	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	23
693,50	795,50	795,50		25	agosto 1938	Pontevedra	Barro ...	Pontevedra	24
693,50	795,50	795,50		6	febrero 1938	Gijón ...	Gijón ...	Asturias...	3
693,50	795,50	795,50		4	junio 1938	Orense...	Viana del Bollo ...	Orense...	
693,50	795,50	795,50		30	abril 1937	Salamanca	Salamanca ...	Salamanca	
693,50	795,50	795,50		27	marzo 1938	Orense...	Pegás ...	Orense ...	3
693,50	795,50	795,50		10	enero 1939	Las Palmas.	El Cardonal-de Tekte ...	Canarias ...	
693,50	5.000,00	5.000,00		23	octubre 1938	Idem...	Juan Grande ...	Idem...	25
4.000,00	693,50	693,50		8	abril 1937	Cádiz ...	Puerto de Santa María ...	Cádiz ...	26
693,50	795,50	795,50		6	noviembre 1937	Navarra ...	Pustimiana ...	Navarra ...	27
693,50	795,50	795,50		30	octubre 1936	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	3
693,50	795,50	795,50		24	diciembre 1937	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	
693,50	795,50	795,50		9	enero 1938	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	28
795,50	2.160,00	2.160,00		14	octubre 1938	La Coruña ..	Ferreira ...	La Coruña ..	29

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Enrique Acosta Guión Doña María Felipe Cabrera	Padres	D. E. V.	Teniente D. Enrique Acosta Felipe
Don Lucio Martínez Martínez Doña Calixta Andrés Porro	Idem.	Idem	Sargento D. Evilasio Martínez Andrés
Don Leovigildo Martínez Pérez Doña María González Lorenzo	Idem.	Idem	Sargento Edmundo Amador Martínez González
Don Frutos García Perdomo Doña Amalia Dominga Alonso	Idem.	Idem	Sargento D. Miguel García Alonso
Don Onofre Prats Pons Doña Catalina Socias Liabres	Idem.	Idem	Cabo Onofre Prats Socias
Don Basilio Montero Esteban Doña Beatriz Gómez Zamorano	Idem.	Idem	Cabo Baudilio Montero Gómez
Don Manuel Gil Cantos Doña Constantina Carpio Medina	Idem.	Idem	Cabo Manuel Gil Carpio
Don Lorenzo Guillén Valero Doña Dolores Pérez Chacón	Idem.	Idem	Soldado Lorenzo Guillén Pérez
Don Manuel González Pérez Doña Agueda Gracia Pérez	Idem.	Idem	Soldado Gonzalo González Gracia
Don Cándido Martínez Campa Doña María Álvarez Rodríguez	Idem.	Idem	Soldado Fernando Martínez Álvarez
Don José María Hernández Galache... Doña Encarnación Moro Hernández	Idem.	Idem	Soldado Angel Hernández Moro
Don Florencio Martín-Iregui y ¹ Bolinaga Doña María Santaolalla Miguel	Padres	Idem	Soldado Florencio Martín-Iregui Santaolalla
Don Juan-Bautista Santos Noriega... Doña Dionisia García Guerra	Idem.	Idem	Soldado Juan Antonio Santos García
Don José Cuadros Llaveró Doña Ana-Fermina Jiménez Lara	Idem.	Idem	Soldado Blas Cuadros Jiménez
Don Rafael Tinoco Candelario Doña María Mendoza Pérez	Idem.	Idem	Soldado Pablo Tinoco Mendoza
Don Gabriel Aguilera Requena	Padre	Idem	Sargento D. Gabriel Aguilera Buendía
Don Juan-Román Fernández Blanco	Idem.	Idem	Cabo Mariano Fernández Martínez
Doña Visitación Félix Estévez... ..	Madre	Idem	Sargento D. Basilio Pahino Félix
Doña Brígida-Modesta Gómez Castro	Idem.	Idem	Soldado Juan Antonio Campos Gómez
Doña Antonia Morales Jaén	Idem.	Idem	Soldado José Flores Morales
Doña Adoración Olmedo Jiménez	Idem.	Idem	Soldado Faustino Burillo Olmedo
Doña Josefa Ladra Gómez	Idem.	Idem	Soldado Pedro Bello Ladra
Doña Isabel Aguilar Madrid	Idem.	Idem	Soldado Manuel Aguilar Madrid
Doña Aniceta Aguila Grizo	Idem.	Idem	Soldado Alfonso Suárez Aguila
Doña Felisa Mora Izquierdo	Idem.	Idem	Soldado Divino López Mora
Doña Ildelfonsa Martín Barba	Idem.	Idem	Soldado José Moro Martín
Doña Purificación Carrasco Valera	Idem.	Idem	Soldado Guillermo López Carrasco
Doña Juana Hernández Morera	Idem.	Idem	Soldado Plácido Torres Hernández
Doña María Álvarez Reboloso	Idem.	Idem	Soldado Demetrio González Álvarez
Doña Rosalía Delgado Amado	Idem.	Idem	Soldado Manuel García Delgado
Doña Dulces-Benita González López	Viuda	Idem	Soldado Miguel Maqueda Reina
Doña Ana Sánchez Higuero	Idem.	Infantería	Comandante D. Pascual Rey Arias

Aportación anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
	9.500,00		22	enero	1943	Sta. C. de T.	Santa Cruz de la Palma	Canarias	30
	6.000,00		11	febrero	1943	Palencia	Villarodrigo	Palencia	31
4.500,00	5.500,00		4	marzo	1942	Orense	Bando	Orense	32
	6.000,00		24	enero	1943	Sta. C. de T.	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	33
	3.500,00		11	febrero	1943	Palma de M.	Palma de Mallorca	Baleares	34
	3.500,00		11	febrero	1943	Zamora	Fontañillas de Castro	Zamora	35
	3.500,00		11	febrero	1943	Valencia	Jarafuel	Valencia	36
	2.609,75		11	febrero	1943	Badajoz	Villagarcía de la Torre	Badajoz	37
	2.609,75		30	agosto	1943	Cáceres	Afuera del Marco	Cáceres	38
2.500,25		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	23	mayo	1942	Oviedo	Oviedo	Asturias	39
	2.609,75		11	febrero	1943	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	40
	2.609,75		11	febrero	1943	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	41
	2.609,75		11	febrero	1943	Santander	Santander	Santander	42
	2.609,75		11	febrero	1943	Jaén	Villanueva del Arzobispo	Jaén	43
2.500,25	2.609,75		11	octubre	1942	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	44
	6.000,00		11	febrero	1943	Almería	Almería	Almería	45
2.609,75	3.500,00		20	enero	1942	Valladolid	Villardefrades	Valladolid	46
4.500,00	5.500,00		16	mayo	1941	Idem.	Roales de Campos	Idem.	47
	2.609,75		9	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	48
2.500,25	2.609,75		3	abril	1942	Huelva	Nerva	Sevilla	49
	2.609,75		1	julio	1943	Ciudad Real	Tomelloso	Ciudad Real	50
2.500,25			2	julio	1943	Lugo	Gerdiz	Lugo	51
2.500,25			11	febrero	1943	Almería	Almería	Almería	52
2.500,25	2.609,75		28	octubre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	53
2.500,25	2.609,75		4	mayo	1942	Cuenca	Vara de Rey	Cuenca	47
	2.609,75		11	febrero	1943	Huelva	Bonarés	Huelva	54
	2.609,75		11	febrero	1943	Idem.	Minas de Río Tinto	Idem.	55
	2.609,75		27	abril	1943	Sta. C. de T.	Mazo	Las Palmas	56
2.500,25	2.609,75		12	noviembre	1941	Badajoz	Solana de los Barros	Badajoz	57
2.500,25	2.609,75		24	diciembre	1941	Huelva	Minas de Río Tinto	Huelva	58
2.500,25			10	diciembre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	59
13.000,00		Ley de 26 mayo de 1944 («Boletín Oficial» número 148).	27	mayo	1944	Málaga	Ronda	Málaga	60

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armá, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca Tur Soler	Viuda	P. Militarizado	Doñ Juan Mari Castelló
Doña Eloína González Pedrero	Idem.	Idem.	Don Ramón Alonso Lorenzo
Don Daniel Brage García	Padres	Infantería 35... ..	Soldado Lisardo Brage Sueiras
Doña Manuela Sueiras Pita	Idem.	Cazadores 2	Soldado Saturnino Paularena Martínez
Don Leoncio Paularena Azcona	Idem.	Cazadores 3	Soldado Francisco Carballeda Ladra
Doña Apolonia Martínez Urdiain	Idem.	Cazadores 7	Soldado José López Fernández
Don Juan-Antonio Carballeda Pardo... ..	Idem.	Regulares 5	Soldado Enrique Vázquez Pombo
Doña Carmen Ladra Prieto	Idem.	P. E. T. Navarra.	Falangista Angel Carcar Arano
Don Manuel López Daza	Idem.	P. E. T. Sevilla...	Falangista Antonio Mayor Barceló
Doña Dolores Arano Soret	Idem.	Infantería 5	Soldado Miguel López Calderón
Don Lorenzo Mayor Febrer	Padre	Cazadores 2	Soldado Baldomero Burgos Arias
Doña Ana Calderón Lozano	Madre	P. E. T. Navarra.	Falangista Eugenio Agacino Mac-Pherson
Doña Manuela Arias Vázquez	Idem.	Infantería Marina.	Sargento habilitado D. Juan Fernández Sorie
Doña María Mac Pherson Lora	Idem.		
Doña Isabel Molina Romero	Viuda		
Doña María del Carmen Rodríguez Lucas			
Doña María de los Dolores Rodríguez Lucas	Huérfanos ..	Armada	Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez
Don Ramón Rodríguez Lucas			
Don Daniel Ramajo Luis	Idem.	Infantería 26... ..	Soldado Benjamín Ramajo Ferrero
Doña María-Encarnación Ramajo Luis			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos hubie-

sen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 54), por haberse comprobado documentalmente que el causante era sargento con anterioridad a la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual es-

tado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pesando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de estas pensiones se hace con carácter provisional; quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50 693,50	—	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. número 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	14	septiembre	1936	Baleares	Ibiza	Baleares	61
			6	octubre	1936	Avila	Hoyo de Pinares	Avila	
—	795,50					El F. del C.	Caranza-Curro	La Coruña	
—	795,50					Navarra	Mendigorría	Navarra	
—	795,50					Lugo... ..	Villalba	Lugo... ..	
—	795,50					La Coruña .	Mesía... ..	La Coruña .	
—	1.565,00					Lugo... ..	Láncara	Lugo... ..	
—	795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Miranda de Arga	Navarra	62
—	795,50					Palma de M.	Betra	Palma de M.	
—	795,50					Málaga... ..	Vélez-Málaga	Málaga... ..	
—	795,50					Lugo	Lugo	Lugo	
—	795,50					Alava	Vitoria-Salesas	Alava	
—	2.100,00					Almería... ..	Lijar	Almería... ..	
—	11.000,00					Cartagena ...	Cartagena	Murcia	
—	795,50					Zamora... ..	Pública de Campeán	Zamora... ..	

órdenes de 30 de junio de 1942 y 3 de julio de 1943 (DD. OO. números 159 y 157), por haberse comprobado documentalmente que el causante era cabo en la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, a partir de la fecha que se cita en la

relación, que fué en la que adquirieron la pobreza legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciera o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 10 de febrero de 1945 (Diario Oficial núm. 42), por haberse comprobado por certificado que el causante falleció en operaciones activas de campaña, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades reci-

das por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en

la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50), que perciben anualmente los recurrentes, concedida por Orden de 25 de mayo de 1944, con arreglo al caso 8.º del artículo 95 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 9 de marzo de 1945 (D. O. número 69), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligado el interesado a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas caso que el causante apareciera o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Las percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en las indicadas cuantías que se le señalan, y a partir de esta fecha las que se le conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono de las cuales es compatible entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su muerte, mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Sin perjuicio de que en su día el recurrente demuestre que el causante falleció en accidente fortuito en operaciones activas

de campaña, y, en este caso, podría optar al 100 por 100.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Pamplona hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación, que fué en la que adquirió la pobreza legal, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Navarra, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de seis mil quinientas pesetas (6.500) anuales, que percibe el recurrente como capitán retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151).

16. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación que fué en la que adquirió la pobreza legal, ya que la que anteriormente se le señaló lo fué erróneamente, y mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con la pensión de tres mil seiscientas pesetas (3.600) anuales que percibe la recurrente como viuda del jefe de Administración de Correos don José Armendáriz, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151).

17. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la de la muerte de su esposo, mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con la pensión de cuatro mil pesetas (4.000) anuales que percibe la recurrente como viuda de D. Angel Esteve Pedret, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del Estado» núm. 151).

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 14 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 32), por haberse comprobado documentalmente que el cau-

sante era cabo en la fecha de su muerte, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 6 de junio de 1942 y 19 de febrero de 1943 (DD. OO. números 143 y 61), por haberse comprobado documentalmente que el causante era cabo con anterioridad a la fecha de su muerte, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin ser de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y sin perjuicio del derecho que en su día pudiera alcanzar al esposo, D. Francisco Oteizar Fernández, en ignorado paradero.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, y a reserva de que en su día pueda ejercer su derecho D. Andrés Montesinos González, como padre del causante, y que actualmente se encuentra ausente.

22. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

23. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 15), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de la peseta legionaria, la que percibirá

mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

24. La percibirá hasta el día 23 de junio de 1940, en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. Se rectifica en su cuantía las pensiones que le fueron concedidas por Ordenes de 30 de octubre de 1944 y 30 de enero de 1947 (DD. OO. números 254 y 34), por haberse comprobado que estos dos señalamientos fueron hechos erróneamente, por lo que procede conceder la pensión que se cita en la relación, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), percibiéndola la recurrente mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta de los dos señalamientos anteriores hubiese podido percibir, los cuales quedan sin efecto.

26. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de abril de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 114), por haberse comprobado documentalmente que el causante, al fallecer, poseía el empleo de jefe de Falange, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

27. La percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Navarra, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Vizcaya hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá por mano de su tutor legal mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Comisión Liquidadora del disuelto Batallón Ciclista núm. II (Jaén) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Garelano, núm. 45 (Bilbao) hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

32. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercio Gran Capitán, primero de La Legión (Tanina), hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50) anuales que perciben los recurrentes por muerte de su otro hijo Antonio, en campaña, con

arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (C. B. O. del Estado n.º 151).

33. La percibirán en coparticipación por mano de doña Amalia Dominga Alonso, por encontrarse su marido en ignorado paradero, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 33 (Gerona), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército (Melilla), hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

35. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Academia de Aviación de León hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

36. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Aviación núm. 31 (Getafe, Madrid) hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciera o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

37. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Academia de Infantería (Guadalajara) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

38. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 1 en Alcalá de Henares, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

39. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas (2.895) anuales, que percibe el recurrente como guardabarrera del Ferrocarril, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151) Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

40. La percibirán en coparticipación, hasta el 30 de enero de 1945, en que falleció el recurrente, pasando desde el día siguiente a su esposa, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2 (Nador), hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de mil pesetas (1.000) anuales que percibe el recurrente como viuda de guardia de Seguridad, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151). El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

41. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

42. La percibirán en coparticipación,

hasta el día 16 de febrero de 1945 en que murió el recurrente, y desde el día siguiente, pasará íntegra a su esposa, quien la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Santander hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

43. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Jaén hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

44. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Badajoz hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

45. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Cazadores Vilavieja núm. 14 de Caballería (Melilla) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

46. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), prevé liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

47. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Covadonga nú-

mero 5 Alcalá de Henares, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

48. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Parque Central de Transmisiones del Pardo (Madrid), hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.000 pesetas (dos mil) anuales que percibe el recurrente como viuda del auxiliar don Alfredo de Campos, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 251).

49. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

50. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Infantería Tarragona núm. 43, Pontevedra, hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

51. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Lugo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

52. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). El señ-

ñalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligado la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

53. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Agrupación de Intendencias núm. 4 Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

54. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 7 Algeciras, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

55. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Mayoría Regional de Tropas y Servicios de la Zona Aérea de Baleares (Palma de Mallorca), hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

56. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Mayoría de Tropas de la Casa Militar de S. E. (Madrid), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

57. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 4, Alcalá de Henares (Madrid), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

58. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias d. Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

59. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Se-

villa, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver o reintegrar al Estado las cantidades percibidas, caso que el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

60. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de noviembre de 1946 (D. O. número 238), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de la Medalla Militar individual, la que percibirá en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944 por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

61. Las percibirán mientras conserven su aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

62. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que también se cita en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento, que queda sin efecto, en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

BATALLON DE TRANSMISIONES NUMERO II (SEVILLA)

Autorizado por la Superioridad la confección de presupuestos para amueblamiento de salas, despachos, oficinas y dotación servicios del nuevo Cuartel San Fernando, que ocupa es-

te Cuerpo, se hace saber a los industriales o comerciantes a quienes interese, los que pueden informarse debidamente acerca de este asunto en la oficina de Mayoría de dicho Batallón, sito en el Cuartel de San Fernando (Ranilla) todos los días laborables de diez a once horas.

Las proposiciones se admitirán has-

to el día 10 del próximo mes de junio. El importe de este anuncio y los demás que se publiquen para el mismo asunto, será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 1947.

Núm. 6.074

P. 3-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Relación de obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, 21).

	Pesetas
«Vulgarización de temas topo-cartográficos, cuadrículado Lambert»... ..	3,50
«Descripción y uso de la brújula «Buchi II»	3,00
«La Medicina Militar a través de los siglos»	21,00
«Dos expediciones españolas contra Argel. 1541-1575». (Servicio Histórico Militar)	18,00
«Acción de España en Africa» (tomo I)	16,55
«Acción de España en Africa» (tomo II)	27,00
«Acción de España en Africa» (tomo III)	20,25

Al hacer su pedido le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, impuesto al Capitán Pagador del Servicio Geográfico del Ejército.

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION